

SECRETO

2204

LACOSTE



El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES, 18 DIC 1981

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 208 "S" de fecha 6 de febrero de 1981, se autorizó el traslado en "misión transitoria" al Reino de Holanda, a partir del 16 de febrero de 1981 y por el término de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) días, de los Subprefectos (Cuerpo General, Escalafón General) D. Jorge Luis PORTELA y (Cuerpo Complementario, Escalafón Técnica General) D. Miguel Jesús AZARLOZA, a fin de ejercer la fiscalización, inspección y contralor de la construcción de DIEZ (10) embarcaciones destinadas a la Prefectura Naval Argentina.

Que debido a una prolongación del lapso originalmente estimado, atribuible a un replanteo de las fechas de entrega y embarque de las embarcaciones en construcción, como así también al cumplimiento de las cláusulas contractuales originadas por el perfeccionamiento práctico en navegación y alistamiento de las mismas, debe ampliarse la permanencia del citado Personal Superior en el Reino de Holanda por el término de TREINTA (30) días.

Que los Astilleros DAMEN SHIPYARDS se harán cargo de todos los gastos que demande el cumplimiento de esta comisión, lo que implica que la misma no origine erogación de ninguna naturaleza para el país

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase por el término de TREINTA (30) días el plazo fijado por el Decreto Nº 208 "S" de fecha 6 de febrero de 1981, para la permanencia en el Reino de Holanda, de los Subprefectos (Cuerpo General, Escalafón General) D. Jorge

COAR

281

Uf

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Luis PORTELA (Clase 1946, M.I. 8.250.279) y (Cuerpo Complementario, Escalafón Técnica General) D. Miguel Jesús AZARLOZA (Clase 1947, M.I. 8.266.008), a efectos de cumplimentar las disposiciones contractuales en lo referente a las pruebas de navegación y preparación de embarque de las embarcaciones destinadas a la Prefectura Naval Argentina.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta comisión estarán a cargo de los Astilleros DAMEN SHIPYARDS.-

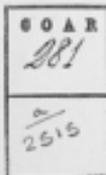
ARTICULO 3º.- La aludida comisión no implicará erogación de ninguna naturaleza para el país.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO "S" Nº 2204



R



Contratista (a) D. Norberto Manuel COLLO
MINISTERIO DE DEFENSA
INTERNO DE REL. EXT. Y CULTO